

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 143

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTICULO Io.- El Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2000, importa la cantidad de \$11'102,816,334.00 y tendrá la siguiente distribución:



PRESUPUESTO 2000 POR UNIDADES ADMINISTRATIVAS

DEP	DESCRIPCIÓN .	PRESUPUESTO 2000
150	H.CONGRESO DEL ESTADO	44,148,012.92
200	OFICINAS DEL H.SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	129,499,999.90
300	OFICINAS DEL EJECUTIVO ESTATAL	17,711,189.35
301	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	165,852,034.10
302	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	115,437,690.58
303	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	5,626,037,313.98
304	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	36,986,943.15
305	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO	45,191,947.04
306	OFICINAS DEL PROCURADOR	160,376,430.54
307	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	10,561,695.00
308	CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	13,073,038.09
309	COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	2,302,124.00
310	COORDINACION GENERAL DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	2,710,285.28
317	TRIBUNAL FISCAL DEL ESTADO	1,523,970.55
318	TRIBUNAL DE ARBITRAJE	357,319.05
324	FONDOS, PARTICIPACIONES Y SUBSIDIOS MUNICIPALES	1,591,420,000.00
325	DEUDA PUBLICA	180,500,250.00
326	OBRAS PUBLICAS	1,205,525,546.06
327	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1,544,346,391.41
330	GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN	199,960,305.00
340	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	1,442,848.00
350	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	7,851,000.00



PRESUPUESTO 2000 POR CAPÍTULOS

CAP	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2000
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,550,004,140.86
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,299,589.26
3000	SERVICIOS GENERALES	156,924,920.53
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	6,336,861,815.37
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,280,071.92
6000	OBRAS PUBLICAS	1,205,525,546.06
8000	FONDOS Y PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES A MPIOS.	1,591,420,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	180,500,250.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	11,102,816,334.00



(CIFRAS EN PESOS)

CA CO PA DiTpDv DESCRIPCION SSCTA NOMBRE

1306 00 0 GRATIFICACION DE FIN DE A¥O

01 INDEMNIZACIONES

01 AGUINALDO PERSONAL BUROCRATA

1316 00 0 0 LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES

02 AGUINALDO PERSONAL FEDERALIZADO DE LA EDUCACION

PRESUPUESTO ANUAL

126,894,501.67

53,701,869.67

73,192,632.00

44,964.00

44,964.00

1000 SERVICIOS PERSONALES 1,550,004,140.86 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE 801,476,891.49 1103 00 0 0 SUELDOS COMPACTADOS 801,476,891.49 01 SUELDOS AL PERSONAL BASE SINDICALIZADO 87,735,146.98 02 SUELDOS AL PERSONAL BASE CONFIANZA 236,124,008.51 03 SUELDOS AL PERSONAL FEDERALIZADO DE LA EDUCACION 477,617,736.00 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO 98,823,352.85 1201 00 0 0 HONORARIOS Y COMISIONES 670,483.10 01 HONORARIOS Y COMISIONES 670,483.10 1202 00 0 0 SUELDOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL 98,152,869.75 01 SUELDOS AL PERSONAL EXTRAORDINARIO 84,676,641.47 02 SUPLENCIAS E INTERINATOS 1,322,592.28 03 REMUNERACIONES PERS. CONTRATADO P/PROGRAMAS ESP. 4,565,436.10 04 REMUNERACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES 6,630,199.94 05 SUPLENCIAS E INTERINATOS PERSONAL FEDERALIZADO 957,999.96 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES 161,333,362.44 1301 00 0 0 PRIMA QUINQUENAL POR A¥OS DE SERVICIOS EFECTIVOS 9,122,426.25 01 QUINQUENIOS 9,122,426.25 1305 00 0 0 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL 24,880,706.41 01 PRIMA VACACIONAL PERSONAL BUROCRATA 12,681,934.45 02 PRIMA VACACIONAL PERSONAL FEDERALIZADO DE LA EDUCACION 12,198,771.96



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CA CO PA DITPDV DESCRIPCION SSCTA NOMBRE	PRESUPUESTO ANUAL
1319 00 0 0 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	390,764.11
01 HORAS EXTRAS	390,764.11
1400 PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	61,484,365.88
1401 00 0 0 CUOTAS AL I.S.S.S.T.E.	39,905,376.51
01 APORTACIONES AL I.S.S.S.T.E. PERSONAL BUROCRATA	12,210,396.51
02 APORTACIONES AL I.S.S.S.T.E. PERSONAL FEDERALIZADO	27,694,980.00
1404 00 0 0 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA	21,578,989.37
01 SEGURO DE VIDA Y RETIRO PERSONAL BUROCRATA	8,581,564.37
02 SEGURO DE VIDA Y RETIRO PERSONAL FEDERALIZADO	12,997,425.00
1500 PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	426,886,168.20
1505 00 0 0 PRESTACIONES DE RETIRO	77,401,003.10
01 APORTACIONES A PENSIONES PERSONAL BUROCRATAS	35,993,255.06
02 JUB.PENSIONES, PAGOS DE MARCHA Y PERSONAL JUBILADO	1,839,288.00
03 APORTACIONES A PENSIONES PERSONAL FEDERALIZADO	38,208,744.00
04 JUBILACIONES, PENSIONES, PAGOS DE MARCHA A FEDERALIZADOS	1,359,716.04
1506 00 0 0 ESTIMULOS AL PERSONAL	113,506,415.71
01 CAPACITACION Y BECAS	31,496,800.03
02 CANASTA BASICA	31,105,371.42
03 ESTIMULOS AL PERSONAL	13,935,999.90
04 OTRAS PRESTACIONES	7,948,032.00
05 GRATIFICACIONES	29,020,212.36
1507 00 0 0 OTRAS PRESTACIONES	18,784,189.35
01 SERVICIO MEDICO HOSPITAL GENERAL	18,784,189.35
1508 00 0 0 APORT. AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	7,505,136.00
01 APORTACION S.A.R. PERSONAL FEDERALIZADO	7,505,136.00
1520 00 0 0 PRESTACIONES A MAESTROS FEDERALIZADOS Y TRANSFERIDOS	209,689,424.04
01 PRESTACIONES 8%	21,872,000.04
02 PRESTACIONES 10%	28,967,280.00
03 ASIGNACION ZONA ECONOMICAMENTE BAJA	34,117,344.00
05 BONOS Y ESTIMULOS AL PERSONAL DOCENTE	7,320,720.00
06 25 A¥0S DE SERVICIO	399,999.96



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

(CIFRAS EN PESOS)

CA CO PA DITPDV DESCRIPCION SSCTA NOMBRE	PRESUPUESTO ANUAL
08 CARRERA ADMINISTRATIVA	718,080.00
09 AGUINALDO 10 DIAS ESTADO	116,294,000.04
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	71,299,589.26
2100 MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION	19,302,231.80
2101 00 0 0 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	10,447,678.35
01 PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	7,683,651.37
02 MATERIALES Y ARTICULOS DE APOYO	2,764,026.98
2102 00 0 0 MATERIAL DE LIMPIEZA	1,319,179.65
01 MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	1,319,179.65
2103 00 0 0 MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO INFORMATIVO	3,159,515.57
01 PERIODICOS, LIBROS Y REVISTAS	697,890.56
02 MATERIAL FOTOGRAFICO Y CINEMATOGRAFICO	2,461,625.01
2105 00 0 0 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	1,070,164.66
01 MATERIALES PARA IMPRENTA Y FOTOCOPIADO	1,070,164.66
2106 00 0 0 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS	3,305,693.57
01 MATERIALES PARA COMPUTADORA	3,305,693.57
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	4,344,409.83
2201 00 0 0 ALIMENTOS DE PERSONAS	3,990,331.34
01 ALIMENTOS DE PERSONAS	3,990,331.34
2202 00 0 0 ALIMENTOS DE ANIMALES	191,290.32
01 ALIMENTOS DE ANIMALES	191,290.32
2203 00 0 0 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	59,501.18
01 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	59,501.18
2204 00 0 0 MATERIALES DE APOYO P/ANIMALES	103,286.99

01 MATERIALES DE APOYO P/ANIMALES

103,286.99



01 COMBUSTIBLES

PRESUPUESTO 2000 POR CAPITULOS A NIVEL PARTIDA

(CIFRAS EN PESOS)

CA CO PA DITPDV DESCRIPCION SSCTA NOMBRE	PRESUPUESTO ANUAL
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIAL DE PRODUCCION	3,680,274.92
2302 00 0 0 REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTA MENORES 01 REFACCIONES, ACCESORIOS Y LLANTAS	3,601,337.69 3,601,337.69
2303 00 0 0 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO 01 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	78,937.23 78,937.23
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	1,605,226.62
2401 00 0 0 MATERIALES DE CONSTRUCCION 01 MATERIALES DE CONSTRUCCION	287,614.81 287,614.81
2402 00 0 0 ESTRUCTURA Y MANUFACTURAS 01 MATERIAL DE PLOMERIA	85,807.30 85,807.30
2403 00 0 0 MATERIALES COMPLEMENTARIOS 01 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	551,372.06 551,372.06
2404 00 0 0 MATERIAL ELECTRICO 01 MATERIAL ELECTRICO	680,432.45 680,432.45
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	234,802.30
2501 00 0 0 MATERIALES QUIMICOS ESPECIALES 01 MATERIALES QUIMICOS ESPECIALES	151,077.41 151,077.41
2502 00 0 0 PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES 01 PLAGUICIDAS ABONOS Y FERTILIZANTES	13,266.02 13,266.02
2503 00 0 0 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS 01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	18,875.77 18,875.77
2505 00 0 0 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO 01 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	51,583.10 51,583.10
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	23,455,691.84
2601 00 0 0 COMBUSTIBLES	20,942,582.84

20,942,582.84



(CIFRAS EN PESOS)

DER LEGISLAT	(011100 2111 2000)	
	_{pDv} DESCRIPCION NOMBRE	PRESUPUESTO ANUAL
2602 00) O O LUBRICANTES Y AĎITIVOS	2,513,109.00
01	LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,513,109.00
2700 VEST	UARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTEC.Y ARTS.DEPORTIVO	9,904,847.85
2701 00	0 0 0 VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	8,737,185.12
01	VESTUARIO Y TEXTILES	8,737,185.12
2703 00	0 O ARTICULOS DEPORTIVOS	1,167,662.73
01	ARTICULOS DEPORTIVOS	1,167,662.73
2800 MATE	ERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA	4,651,422.47
2802 00	0 O O MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	4,651,422.47
01	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	4,651,422.47
2900 MERO	CANCIAS DIVERSAS	4,120,681.63
2901 00	0 O RECIBOS Y FORMAS NO VALORADAS	868,076.67
01	RECIBOS Y FORMAS NO VALORADAS	868,076.67
2903 00	0 O RECIBOS Y FORMAS VALORADAS	3,252,604.96
01	RECIBOS Y FORMAS VALORADAS	3,252,604.96
3000 SERVIC	IOS GENERALES	156,924,920.53
3100 SERV	ICIOS BASICOS	43,884,546.68
3101 00	0 0 SERVICIO POSTAL	2,163,409.01
01	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,163,409.01
3103 00	0 O SERVICIOS TELEFONICOS	19,498,360.48
01	SERVICIOS TELEFONICOS	19,498,360.48
3104 00	0 O SERVICOS DE ENERGIA ELECTRICA	18,594,509.39
01	SERVICIOS ENERGIA ELECTRICA	18,594,509.39
3105 00	O O SERVICIOS DE AGUA POTABLE	2,289,579.77

01 SERVICIOS DE AGUA POTABLE

2,289,579.77



CA CO PA DITPOV DESCRIPCION SSCTA NOMBRE	PRESUPUESTO ANUAL
3106 00 0 0 DERECHOS DE TRÂNSMISION DE SE¥ALES	1,338,688.03
01 DERECHOS DE TRANSMISION DE SE¥ALES	1,338,688.03
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,882,058.22
3201 00 0 0 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS LOCALES	8,760,920.08
01 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS, TERRENOS Y LOCALES	8,760,920.08
3203 00 0 0 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	910,346.12
01 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	910,346.12
3205 00 0 0 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	210,792.02
01 ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS Y EQ.DE TRANSPORTE VARIOS	210,792.02
3300 SERVICIOS DE ASESORIA,INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2,135,564.77
3301 00 0 0 ASESORIAS	2,135,564.77
01 ASESORIAS, ESTUDIOS, INVESTIGACION Y CAPACITACION	2,135,564.77
3400 SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	3,810,218.37
3402 00 0 0 FLETES Y MANIOBRAS	1,398,809.54
3402 00 0 0 FLETES Y MANIOBRAS 01 FLETES Y MANIOBRAS	1,398,809.54 1,398,809.54
01 FLETES Y MANIOBRAS	1,398,809.54
01 FLETES Y MANIOBRAS 3403 00 0 0 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	1,398,809.54 45,771.73
01 FLETES Y MANIOBRAS 3403 00 0 0 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS 01 COMISIONES BANCARIAS	1,398,809.54 45,771.73 45,771.73
01 FLETES Y MANIOBRAS 3403 00 0 0 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS 01 COMISIONES BANCARIAS 3404 00 0 0 SEGUROS	1,398,809.54 45,771.73 45,771.73 2,162,956.03
01 FLETES Y MANIOBRAS 3403 00 0 0 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS 01 COMISIONES BANCARIAS 3404 00 0 0 SEGUROS 01 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,398,809.54 45,771.73 45,771.73 2,162,956.03 2,162,956.03
01 FLETES Y MANIOBRAS 3403 00 0 0 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS 01 COMISIONES BANCARIAS 3404 00 0 0 SEGUROS 01 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 3407 00 0 0 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,398,809.54 45,771.73 45,771.73 2,162,956.03 2,162,956.03 202,681.07
01 FLETES Y MANIOBRAS 3403 00 0 0 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS 01 COMISIONES BANCARIAS 3404 00 0 0 SEGUROS 01 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 3407 00 0 0 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS 01 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,398,809.54 45,771.73 45,771.73 2,162,956.03 2,162,956.03 202,681.07 202,681.07
01 FLETES Y MANIOBRAS 3403 00 0 0 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS 01 COMISIONES BANCARIAS 3404 00 0 0 SEGUROS 01 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 3407 00 0 0 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS 01 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS 3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION	1,398,809.54 45,771.73 45,771.73 2,162,956.03 2,162,956.03 202,681.07 202,681.07 222,937,292.08
01 FLETES Y MANIOBRAS 3403 00 0 0 INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS 01 COMISIONES BANCARIAS 3404 00 0 0 SEGUROS 01 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 3407 00 0 0 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS 01 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS 3500 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION 3501 00 0 0 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	1,398,809.54 45,771.73 45,771.73 2,162,956.03 2,162,956.03 202,681.07 202,681.07 222,937,292.08 1,800,130.40



PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO 2000 POR CAPITULOS A NIVEL PARTIDA

(CIFRAS EN PESOS)

CA CO	PA DiTpDv DESCRIPCION
	SSCTA NOMBRE

3503 00 0 0 MANT. Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

01 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

PRESUPUESTO ANUAL 17,425,650.27 3,334,286.11

OF MANYENMENTO THE ANADOM BE VEHIOUED	3,334,200.11
02 MANTENIMIENTO DE AERONAVES	13,898,139.54
03 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	193,224.62
3504 00 0 0 MANT. Y CONSERVACION DE INMUEBLES	1,971,195.76
01 MANT. Y CONSERVACION DE INMUEBLES	1,956,006.24
02 MANT. Y CONSERV.DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES	15,189.52
3505 00 0 0 INSTALACIONES	927,536.88
01 MANT. Y REP. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	927,536.88
3506 00 0 0 SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	25,259.29
01 SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	25,259.29
3600 SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION ·	40,569,406.82
3602 00 0 0 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,134,650.84
01 IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	592,468.80
02 AVISOS OFICIALES	542,182.04
3604 00 0 0 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1,385,728.56
01 TELECOMUNICACIONES	1,385,728.56
3605 00 0 0 OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	38,049,027.42
01 OTROS GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION	38,049,027.42
3700 SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION	19,397,528.14
3702 00 0 0 VIATICOS NACIONALES	19,397,528.14
01 VIATICOS	19,397,528.14
3800 SERVICIOS OFICIALES	14,308,305.45
3801 00 0 0 GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	3,292,533.50
01 ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES	3,292,533.50
3803 00 0 0 CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	952,314.33
01 CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	952,314.33



PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO 2000 POR CAPITULOS A NIVEL PARTIDA

(CIFRAS EN PESOS)

CA CO	PA DiTpDv DESCRIPCION
	SSCTA NOMBRE

3810 00 0 0 GASTOS DE REPRESENTACION 10,063,457.62 01 ATENCION A VISITANTES 3,816,181.21 02 GASTOS DE DEDDESENTACION

400

15.37

PRESUPUESTO ANUAL

02 GASTOS DE REPRESENTACION	6,247,276.41
000 SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	6,336,861,81
4100 SUBSIDIOS	89,235,196.99
4104 00 0 0 BECAS	5,738,621.35
01 BECAS	5,738,621.35
4105 00 0 0 SUBSIDIOS CULTURALES Y SOCIALES	9,362,314.49
01 SUBSIDIOS CULTURALES	69,295.19
02 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	983,624.68
03 SUBSIDIOS EDUCACIONALES	1,184,766.54
04 FOMENTO AL DEPORTE	7,124,628.08
4108 00 0 0 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	74,134,261.15
01 SUBSIDIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES	1,663,384.85

4108 00	0 O SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	74,134,261.15
01	SUBSIDIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES	1,663,384.85
02	SUBSIDIOS A ORGANISMOS Y AGRUPACIONES DIVERSAS	9,572,480.88
03	SUBSIDIOS FISCALES	76,231.63
05	FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS	3,506,955.87
06	H.CONGRESO DEL ESTADO	44,148,012.92
07	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	7,851,000.00
08	TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL	1,442,848.00
09	VIG.E INSP.Y CONTROL 5 AL MILLAR	273,347.00

4300 TRANSFERENCIAS FEDERALES PARA APOYO DE PROGRAMAS

10 FONDO AUX.PARA LA ADMON.DE JUSTICIA

5,481,768,861.17

5,600,000.00

432	0 00	00 0 0 APORTACIONES FEDERALES EDUCACIONALES 4,528,268,861.17		
	01	APOYO FEDERAL UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS	563,788,740.17	
	02	FONDO APORTACIONES P/LA EDUC.BASICA Y NORMAL	3,844,000,000.00	
	03	APOYO SEP. A ITACE	10,000,000.00	
	04	BECAS ITACE	52,000,000.00	
	05	COLEGIO DE EDUACION PROFESIONAL TECNICA	58,480,121.00	



	_{DDV} DESCRIPCION NOMBRE	PRESUPUESTO ANUAL
4323 00	O O APORTACIONES FÉDERALES PARA SEGURIDAD PUBLICA	228,700,000.00
01	FONDO DE APORTACIONES PARA SEGURIDAD PUBLICA	210,300,000.00
02	ALIMENTACION REOS FEDERALES	18,400,000.00
4325 00	O O APORTACIONES FEDERALES PARA SERV.DE SALUD	724,800,000.00
01	FONDO DE APORTACIONES PARA SERV.SALUD	724,800,000.00
4800 TRAN	SFERENCIAS ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	675,857,757.21
4801 00	0 O TRANSFERENCIAS ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENT.	642,301,711.62
01	APORTACION ESTATAL UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS	326,057,821.39
02	COLEGIO DE BACHILLERES	31,613,676.63
03	CONSEJO TAMAULIPECO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	5,178,214.68
04	ITACE	39,133,381.00
05	CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE TAMAULIPAS	8,830,216.60
06	ITIED	100.00
07	SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS (ESTATAL)	129,343,627.20
10	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA D.I.F.	55,586,789.00
11	COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	6,543,526.00
12	SIPOBLADURT	5,743,837.00
13	COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	7,521,805.96
14	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACION	10,093,606.88
15	JUNTA DE CAMINOS DE TAMAULIPAS	9,293,266.01
16	INST.TAMAULIPECO P/LA ELEVAC.DE LA PRODUCT.Y CALIDAD	100.00
17	CAPCE (COMITE ADMINISTRADOR DEL PROBLEMA DE CONSTRUCCION D	7,361,743.27
4802 00	0 O TRANSF.ESTATALES PARA UNIDADES ADMINISTRATIVAS	33,556,045.59
01	APOYO OPERACION CERESOS	1,600,000.00
02	CENTRO CULTURAL TAMAULIPAS	4,520,370.00
03	FOMENTO AL TURISMO	5,943,198.00
04	PARQUE SIGLO XXI	808,627.00
05	PLANETARIO CD.VICTORIA	2,248,500.00
06	PARQUE ZOOLOGICO TAMATAN	4,579,765.19
07	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	3,855,585.40
08	FONDO PARA EL DESARROLLO TURISTICO	10,000,000.00



(CIFRAS EN PESOS)

CA CO PA DITDDV DESCRIPCION SSCTA NOMBRE

PRESUPUESTO ANUAL

4900	TRANSFERENCIAS	ESTATÂLES PARA	PROGRAMAS ESPECIALES
------	----------------	----------------	----------------------

90,000,000.00

4901 00 0 0 TRANSFERENCIAS ESTATALES PARA PROGRAMAS ESPECIALES

90,000,000.00

01 PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL

90,000,000.00

5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

10,280,071.92

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

7,018,000.08

5101 00 0 0 MOBILIARIO 01 MUEBLES DE OFICINA 2,540,000.04 2,540,000.04

5102 00 0 0 EQUIPO DE ADMINISTRACION

4,478,000.04

01 EQUIPO DE OFICINA

1,625,000.04

02 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO

2,502,999.96 350,000.04

03 EQUIPO DE FOTOCOPIADO

1,762,071.84

5200 MAQ.Y EQUIPO AGROP., INDUSTRIAL Y DE COMUNICACIONES

100,000.08

5204 00 0 0 EQ.Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES 01 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES

100,000.08

5206 00 0 0 BIENES INFORMATICOS

1,662,071.76

01 EQUIPO DE COMPUTO

1,662,071.76

5300 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

1,500,000.00

· 5302 00 0 0 VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE

1,500,000.00

02 AUTOMOVILES

1,500,000.00

6000 OBRAS PUBLICAS

1,205,525,546.06

6400 CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORD. P/ EL DESARROLLO SOCIAL

130,598,000.00

6400 00 0 CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORD. P/ EL DESARROLLO SOCIAL

130,598,000.00

00 CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORD. P/ EL DESARROLLO SOCIAL

130,598,000.00



(CIFRAS EN PESOS)

CA CO	PA DiTpDv DESCRIPCION
	SSCTA NOMBBE

8200 00 0 FONDO FOMENTO MUNICIPAL

01 FONDO FOMENTO MUNICIPAL

8300 FONDO DERIVADO DE IMPUESTOS ESP. S/PRODUCCION Y SERVICIO

CA CO PA DITPDV DESCRIPCION SSCTA NOMBRE	PRESUPUESTO ANUAL
6500 PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL	863,268,909.60
6500 00 0 0 PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL	863,268,909.60
00 PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL	863,268,909.60
6600 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	50,458,636.46
6600 00 0 0 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	50,458,636.46
00 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO	50,458,636.46
6700 FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	161,200,000.00
6710 00 0 0 FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	125,500,000.00
00 FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES	125,500,000.00
6720 00 0 0 FONDO APORT.P/LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	35,700,000.00
00 FONDO APORT.P/LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	35,700,000.00
8000 FONDOS Y PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES A MPIOS.	1,591,420,000.00
8100 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	677,800,000.00
8100 00 0 0 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	677,800,000.00
01 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	677,800,000.00
8200 FONDO FOMENTO MUNICIPAL	90,400,000.00

8300 00 0 FONDO DERIVADO DE IMPUESTOS ESP. S/PRODUCCION Y SERVICIO 24,020,000.00 01 FONDO DERIVADO DE IMPUESTOS ESP. S/PRODUCCION Y SERVICIO 24,020,000.00

8400 FONDO DERIVADO DE IMPUESTO S/AUTOMOVILES NUEVOS 23,060,000.00

8400 00 0 FONDO DERIVADO DE IMPUESTO S/AUTOMOVILES NUEVOS 23,060,000.00 01 FONDO DERIVADO DE IMPUESTO S/AUTOMOVILES NUEVOS 23,060,000.00

90,400,000.00

90,400,000.00

24,020,000.00



(CIFRAS EN PESOS)

CA CO PA DITPDV DESCRIPCION SSCTA NOMBRE

PRESUPUESTO ANUAL

8500 FONDO DERIVADO DE IMPUESTO S/TENENCIA Y USO DE AUTOMOVILES

44,140,000.00

8500 00 0 FONDO DERIVADO DE IMPUESTO S/TENENCIA Y USO DE

44,140,000.00

01 FONDO DERIVADO DE IMPUESTO S/TENENCIA Y USO DE AUTOMOVILES

44,140,000.00

8600 SUBSIDIOS MUNICIPALES

16,000,000.00

8600 00 0 0 SUBSIDIOS MUNICIPALES

16,000,000.00

01 SUBSIDIOS MUNICIPALES

16,000,000.00

8700 FONDO APORT.P/LA INFRAEST.SOCIAL MUNICIPAL

258,900,000.00

8700 00 0 FONDO APORT.P/LA INFRAEST.SOCIAL MUNICIPAL

258,900,000.00 258,900,000.00

01 FONDO APORT.P/LA INFRAEST.SOCIAL MUNICIPAL

8800 FONDO DE APORT. P/EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

457,100,000.00

8800 00 0 FONDO DE APORT. P/ EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

457,100,000.00

01 FONDO APORT.P/EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

457,100,000.00

9000 DEUDA PUBLICA

180,500,250.00

9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA

137,623,000.00

9101 00 0 0 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
01 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA

137,623,000.00

9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

42,877,250.00

137,623,000.00

9201 00 0 0 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

42,877,250.00

01 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

42,877,250.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

11,102,816,334.00



ARTICULO 20.- El ejercicio, seguimiento y control del Gasto Publico con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado para el año 2000, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto y a las demás aplicables en la materia.

ARTICULO 3o.- Los titulares de las dependencias, entidades y los servidores públicos de la Administración Publica Estatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que su aplicación se realice de acuerdo a las leyes correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados para el año 2000, salvo lo previsto en el Artículo 6o. de este Decreto.

ARTICULO 4.- La Secretaría de Finanzas y Administración llevará el registro y control del presupuesto aprobado a las dependencias y entidades, teniendo facultades para exigir que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.



ARTICULO 50.- La comprobación del pago de sueldos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos en donde conste el nombre, periodo que abarque el pago y la firma del interesado. Tanto las nóminas como los recibos deberán estar firmados, según el caso, por los secretarios o subsecretarios o directores generales o directores o jefes de departamentos u oficinas respectivas. Las cantidades que importen las nominas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamentos u oficinas o al habilitado respectivo, previa comprobación de esta autorización ante el cajero que deba cubrir estas erogaciones. La distribución de salarios en esta forma se hará sin responsabilidades para el erario.

ARTICULO 6o.- Se autoriza al Ejecutivo para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes correspondientes al ejercicio fiscal del año 2000. En este caso, se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como las que deriven de la aplicación de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.



En la Cuenta Publica anual del Estado correspondiente al ejercicio fiscal del año 2000, se informará de las ampliaciones o reducciones que se efectúen con base en esta disposición, y se hará el análisis de la diferencia entre lo presupuestado y lo ejercido.

ARTICULO 7o.- Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a través de sus respectivos órganos de control del ejercicio presupuestal, podrán transferir saldos de las partidas que aparezcan con remanentes a otras que lo requieran.

ARTICULO 80.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto, podrán aplicarse a programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTICULO 90.-Las erogaciones previstas el Presupuesto de Egresos para cubrir el pago de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, para el año 2000, podrá ser variable en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas. En caso de existir remanentes, podrán transferidos a ser otras partidas presupuestales.



ARTICULO 10.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, observarán las disposiciones de las leyes y reglamentos en la materia.

ARTICULO 11.- Las Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría Gubernamental, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes para su correcta aplicación.

ARTICULO 12.- Las dependencias y entidades solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas en el ejercicio fiscal del año 2000, previa autorización del Ejecutivo y de conformidad a las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestales necesarios.

Las conversiones de plazas, renivelaciones de puestos y categorías podrán llevarse a cabo, siempre y cuando se realicen movimientos compensados, que permitan liberar recursos para tal efecto.



ARTICULO 13.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Gobierno del Estado, se ajustarán a la tarifa que determine la Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría Gubernamental, requiriendo su comprobación mediante la forma especial que para el efecto se establezca. Las remuneraciones adicionales para el pago por jornadas o horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las disposiciones que establezca la Secretaría del Finanzas y Administración y, tratándose de entidades, por los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno, los que observarán las normas y autorizaciones que emita la misma Secretaría

ARTICULO 14.- En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, todos los encargados del pago de sueldos a servidores públicos, están obligados a realizar los descuentos que el mismo ordenamiento dispone.

ARTICULO 15.- La obra pública por administración directa se ejecutará de acuerdo con lo previsto en los Artículos 12, 23, 47 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.



Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 29 y demás relativos de la Ley de Obras Publicas para el Estado de Tamaulipas, los montos y límites de los contratos de obras que podrán ser o no concursados durante el año 2000 y que provengan de recursos estatales o municipales, se sujetarán a las siguientes bases:

- **A).-** Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta \$170,000 (CIENTO SETENTA MIL PESOS), por adjudicación directa.
- **B).-** De \$170,001 (CIENTO SETENTA MIL UN PESO) a \$560,000 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS), mediante invitación a cuando menos 3 contratistas que cuenten con capacidad técnica y financiera.
- **C).-** De \$560,001(QUINIENTOS SESENTA MIL UN PESO), en adelante, a través de licitación pública mediante convocatoria, para que libremente se puedan presentar proposiciones en sobre cerrado y que serán abiertos en junta pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir del día 1o de Enero del año 2000.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 14 de Diciembre de 1999. DIPUTADO RESIDENTE

LIC. SALVADOR SERGIO ARREDONDO.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

LIC. JUAN GENARO DE LA PORTILLA NARVAEZ.

LIC. TERESA AGUILAR GUTIERREZ.